

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1128)

REF.: Establece valor máximo a descontar, por participante, por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales denominado “valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante”, para el año 2023.

RESOLUCION EXENTA N°373/

SANTIAGO, 6 de febrero 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 28 de la ley N°20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la ley N°19.518; en el Decreto Exento N°101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y lo preceptuado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 28 de la ley N°20.267, señala que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo determinará el monto de los gastos de las acciones de evaluación y certificación de competencias laborales que se podrán imputar a la franquicia tributaria que establece la ley N°19.518.

Agrega que, para efectos de lo anterior, este Servicio Nacional, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, deberán fijar anualmente un valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado “Valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante”.

2.- Que los incisos tercero y cuarto de la mencionada disposición, respectivamente, señalan que el monto autorizado a descontar no podrá exceder del gasto efectivamente realizado por la empresa, y que en caso que el trabajador concurriera al financiamiento de su proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, el empleador podrá imputar a la franquicia sólo la parte correspondiente a su aporte.

3.- Que, para la determinación de este valor máximo, se ha considerado que para el año 2022 el valor por Unidad de Competencias se fijó en \$51.600 para la Franquicia Tributaria. La propuesta para el año 2023 es aumentar a \$58.200, según la variación que experimentó el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en los últimos 12 meses, correspondiente a un 12,8% calculado desde el mes de noviembre 2022.

4.- La necesidad de fijar el valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales para el año 2023.

5.- Que mediante Providencia N°4122, de 22 de diciembre de 2022, el Departamento de Capacitación a Personas solicitó al Departamento Jurídico la elaboración del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Fíjase el valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado "Valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante", para el año 2023 en \$58.200 (cincuenta y ocho mil doscientos pesos), por cada Unidad de Competencia Laboral, también denominada UCL.

2.- Déjase constancia que el valor máximo que por el presente acto se fija, será aplicable a los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que ejecuten las empresas por sí mismas, como aquellas que contraten con los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación.

3.- El valor máximo registrá a contar del día 01 de enero de 2023 y será aplicable a todos aquellos procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se comuniquen a partir de esa fecha.

4.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, y en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RODRIGO
PATRICIO
VALDIVIA
LEFORT

Firmado
digitalmente por
RODRIGO PATRICIO
VALDIVIA LEFORT
Fecha: 2023.02.07
11:53:43 -03'00'

RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

VºBº DIPRES

PAB/CMS/MRB/GAB

Distribución:

- Dirección de Presupuestos
 - Dirección Nacional Sence
 - Direcciones Regionales Sence
 - Jefe de Departamentos
 - Encargado Unidad de Competencias Laborales
 - Diario Oficial
 - Oficina de Partes Sence
- EXP. 57.341/2022



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 373 de 6 de febrero 2023.

Mediante Resolución Exenta N°373, de 6 de febrero 2023, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, establece valor máximo a descontar, por participante, por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales denominado "valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante", para el año 2023.

SANTIAGO, 6 de febrero 2023.

RODRIGO Firmado
digitalmente por
PATRICIO RODRIGO
VALDIVIA PATRICIO
LEFORT VALDIVIA LEFORT
Fecha: 2023.02.07
11:53:10 -03'00'

RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



ORD N°142/

ANT.: Artículo N°28 de la Ley N°20.267

MAT.: Establece valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante (UCL) para el Año 2023.

SANTIAGO, 31 de enero 2023.

DE : **RODRIGO VALDIVIA LEFORT**
DIRECTOR NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

A : **JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Junto con saludar y según lo establecido en la Ley N°20.267, "El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, determinará el monto de los gastos de las acciones de evaluación y certificación que se podrán imputar a la Franquicia Tributaria que establece la Ley N°19.518".

Para efecto de lo anterior, "el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en conjunto con el Ministerio de Hacienda deberá fijar anualmente un valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante".

En este marco, el SENCE propone utilizar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como indicador para ajustar el valor de la Unidad de Competencia Laboral (UCL) para el año 2023. En términos porcentuales, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) informa que la variación de los últimos 12 meses del IPC corresponde a un 12,8% calculado desde el mes de noviembre 2021, lo cual equivale a un valor UCL de \$58.200 (cincuenta y ocho mil doscientos pesos), por lo tanto, el SENCE propone ajustar el valor de la UCL del año 2023 a \$58.200 (cincuenta y ocho mil doscientos pesos).

En tal contexto, adjunto a este oficio, Resolución Exenta que "Establece valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante, para el año 2023", para proceder a su visación por parte de la Dirección de Presupuesto.

Muy atentamente,

**RODRIGO
PATRICIO
VALDIVIA
LEFORT**

Firmado
digitalmente por
RODRIGO PATRICIO
VALDIVIA LEFORT
Fecha: 2023.01.31
17:17:41 -03'00'

RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR DE NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RVL / CMS

cc.: - Director de Presupuesto
- Dirección Nacional SENCE
- Departamento de Empleo
- Unidad de Competencias Laborales.
- Unidad de Franquicia Tributaria
- Oficina de Partes.

Exp 57341/2022